ACTA No. 4145.020.14.82.17	FECHA:	18/feb/2021
	HORA INICIAL:	08:00 am
	HORA FINAL:	12:00 m
OBJETIVO: Capacitar al personal de las diferentes líneas operativas del equipo de salud mental y convivencia social, en el marco del proceso de inducción, en relación al abordaje de las violencias, Apgar familiar y los dispositivos comunitarios con los que se cuentan.	LUGAR: Oficina 101 San Fernando	

ASISTENTES: Marlly Parra- Contratista, Carolina Bedoya Velásquez – Contratista, Diana Gómez – Contratista. "Se anexa listado de asistencia"

AUSENTES: N/A

INVITADOS: N/A

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo.
2. Objetivo principal de la reunión.
3. Presentación Ruta de Atención en Violencia Contra la Mujer: Marco conceptual y activación de ruta a partir del sector salud.
4. Presentación Ruta de Atención a Víctimas de Ataques por agentes químicos: generalidades y ruta de atención.
5. Presentación Dispositivos comunitarios en el abordaje de violencias: actividad mapa conceptual, presentación dispositivos.
6. Presentación APGAR Familiar: generalidades.
7. Observaciones generales.
8. Compromisos.

NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESARROLLO:

1. Se inicia la reunión siendo las 8:00 a.m con la presencia del equipo técnico y profesional de gestión territorial y de la línea operativa de asistencia técnica Carolina Bedoya y Marlly Parra quien da apertura a la jornada de capacitación en el marco del proceso de inducción y re inducción en relación al tema del abordaje de las violencias, posteriormente se describe el objetivo de la misma.

2. Objetivo Principal:

 Como objetivo principal Marlly Parra expone la necesidad de conocer que la violencia es un evento de interés en salud pública y por lo tanto merece una notificación obligatoria al sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA, un proceso integral de atención a las víctimas y todo un trabajo desde la prevención tanto en la comunidad como en el entorno institucional.

 Enfatiza en la importancia del cumplimiento de los protocolos de atención y la activación de la ruta correctamente que permita romper con las barreras de atención y garantizar un entorno seguro y de calidad a las víctimas que acuden por acompañamiento, habla de la importancia de conocer los sectores involucrados en la ruta de atención y aquellas que no hacen parte pero que velan por la garantía de derechos a las personas que lo padecen.

 Adicional, como parte de los dispositivos operados el año pasado, explicar que se tiene en la actualidad y cómo articularnos con los sectores involucrados.

 Dando continuidad con la agenda se procede a abordar el punto No. 2 presentación marco conceptual y ruta de atención en violencias basadas en género.

NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Presentación Ruta de Atención en Violencia Contra la Mujer: Marco conceptual y activación de ruta a partir del sector salud.

Inicia la presentación Marlly Parra como parte de la línea operativa Asistencia Técnica, muestra un video en el cual se aprecia las diferentes formas de violencia de género, se brinda espacio en el cual las asistentes opinan de acuerdo a sus conocimientos previos.

Marco conceptual:
Violencia Contra La Mujer : "Cualquier acción, omisión, conducta o amenaza que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico y/o patrimonial a la persona, y/o afectaciones a las familias o las comunidades, asociada a un ejercicio de poder fundamentado en relaciones asimétricas y desiguales entre hombres y mujeres, donde se produce una sobrevaloración de los masculino en detrimento de lo femenino, tanto en el ámbito público como en el privado, para mantener condiciones de desigualdad y discriminación"



NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se continúa la capacitación esclareciendo como se clasifica el evento: física, psicológica, económica, patrimonial y sexual.



Un tema importante que a pesar de no encontrarse una alta incidencia en el departamento de casos si vale la pena nombrar y es la relacionada con las víctimas de ataques por agentes químicos (ácidos) del cual se profundizara en la siguiente presentación.

Interviene el equipo técnico de gestión territorial preguntando cuando es abuso sexual y cuando es violencia sexual o si es lo mismo, Marlly Parra explica que todo acto violento sexual en menores de 14 años es abuso y en mayores es catalogado como violencia sexual, el termino violación no está bien descrito dentro de la clasificación.

Se continúa entonces con el marco conceptual.

NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Acceso carnal abusivo con menor de catorce años:

La víctima en este delito es una niña o niño menor de 14 años que es accedido sexualmente (con penetración). Este delito está determinado únicamente por la edad, por lo tanto, no hay lugar a realizar cuestionamientos sobre el consentimiento dado por la niña o niño.

- Actos sexuales con menor de catorce años:

En este delito la niña o niño menor de 14 años es objeto de prácticas sexuales diferentes a la del acceso carnal (acceso abusivo). También se comete este delito cuando se realizan actos sexuales consentidos o forzados en presencia de la niña o niño o se persuade a la niña o niño a realizar prácticas sexuales.

- Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir:

La víctima se encuentra en una condición de inconsciencia o incapacidad de resistir preexistente o derivada de la superioridad manifiesta que existe entre el agresor y la víctima, en razón de la relación de autoridad o poder.

- Acoso sexual:

La víctima es perseguida, hostigada, asediada o acosada por parte del agresor, quién busca obtener un beneficio sexual no consentido para sí o para un tercero, haciendo uso de su superioridad, relación de autoridad o de poder, derivadas de la edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica.

NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Continua explicando el concepto de Violencia física o daño o sufrimiento físico, como las agresiones que atentan contra el cuerpo de una persona, ya sea a través de golpes, lanzamiento de objetos, encierro, sacudidas o estrujones, entre otras conductas que puedan ocasionar daños físicos.



Seguidamente la Violencia o daño psicológico el cual es consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Posteriormente el significado de Violencia Económica se refiere a cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política.



NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Seguidamente el significado de Violencia Patrimonial que hace referencia a la pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.
Interviene Carolina Bedoya colocando como ejemplo de este tipo de violencia un caso en el que la pareja de una joven le sustrajo el pase de la moto y la cedula de ciudadanía para que ella no se movilizara, únicamente podía desplazarse al trabajo y el mismo la llevaba, fue un caso complejo donde la policía y el sector de justicia tenían conocimiento del caso, posteriormente a su rescate fue llevada al sector salud para intervención psicosocial.



En relación al concepto de Violencia, daño o sufrimiento sexual: hace relación a las consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.

NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Posteriormente se informa en relación a la ruta de atención se encuentran involucrados los tres sectores: Salud, Justicia y Protección.

En relación al sector salud aparecen encabezado por el Ministerio de protección social quien da dirección y lineamientos de atención, la súper intendencia de salud que ejerce las funciones de vigilancia, las secretarias de salud como entes de control local, seguidamente las aseguradoras denominadas actualmente EAPB (Empresas Aseguradoras de Planes de Beneficios) y por ultimo las instituciones que prestan las atenciones IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud)

NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



La contratista Leidy pregunta a que se refiere el término aseguradoras complementarias a lo que responde Carolina Bedoya: son planes complementarios que no están incluidos en el Plan Obligativo de salud (POS) para lo cual el usuario si desea acceder a esos servicios deberá pagar un adicional según lo que el asegurador oferte, son las llamadas medicinas prepagadas.

Seguidamente se exponen los miembros del sector seguridad a los que pertenecen:

Fiscalía quienes se encargan del proceso investigativo, Medicina Legal en relación al procesamiento de muestras y Policía Judicial para el manejo de la información en la parte investigativa y al momento de judicializar a los presuntos agresores.

En cuanto a quienes hacen parte del sector protección: aparecen las comisarías de familia cuando el evento es consumado al interior del hogar y el ICBF en caso de ser menores de edad.

NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Interviene Carolina Bedoya aclarando que el objetivo de llevar a cabo las asistencias técnicas en las instituciones de salud, es poder garantizar que las víctimas del evento de violencia en todas sus formas reciban una atención humanizada y de calidad conforme al cumplimiento de protocolos que desde el ministerio se emiten, por lo que es tan importante que desde el equipo de gestión territorial nos informen las barreras administrativas y de atención que se presenten para lograr elevar las intervenciones a nivel institucional, adicional recordar que no solo son las atenciones inmediatas sino también las de seguimiento y las acciones encaminadas a la sensibilización en el tema a la comunidad y a los profesionales asistenciales.



Continuando con la capacitación, Marlly describe como se activa la ruta a partir del sector salud, sin excluir que desde los demás sectores pueden iniciarla pero siempre teniendo en cuenta que deberán ser valorados por el profesional en salud. Independiente del régimen de afiliación todas las víctimas tienen derecho a acceder a los servicios de salud frente al evento de violencia y garantizar su atención integral través de las ESEs municipales.

NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si el evento ocurre al interior del hogar en todos los casos activar comisarías de familia y si se trata de un menor ICBF, independiente si la victima desea o no informar a fiscalía el deber desde salud es notificar.

Se hace énfasis en la importancia de articularnos con el equipo de promoción de la afiliación para el tema de aseguramiento, para lo cual hace parte de los compromisos adquiridos en este espacio.

Marlly aclara que el tema de activación de protocolo en violencia sexual será dictado por el Dr Pinto en otro espacio para lo cual únicamente se muestra que consta de 15 pasos y que se realizara una formación virtual en el primer trimestre del año en respuesta a la necesidad de formación y certificación de los profesionales que atienden.



NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Presentación Ruta de Atención a Víctimas de Ataques por agentes químicos: generalidades y ruta de atención:

Dando continuidad a la agenda, realiza la presentación del protocolo de atención a víctimas de ataques por agentes químicos, conocido comúnmente como ataques por ácidos la profesional Carolina Bedoya.



En el marco de la Resolución 4568 del 2014, se establecen las prioridades al momento de brindar atención integral a las víctimas por estos ataques, en el cual se esclarece como primera medida asegurar estabilizar físicamente a la persona y posteriormente ser llevada al servicio de atención para quemados en donde en nuestra ciudad se encuentra ubicado en el Hospital Universitario del Valle (HUV). Se pretende garantizar que si la víctima se encuentra estable desde el punto de vista hemodinámico y respiratorio pueda ser trasladada de forma asistida e inmediata, de lo contrario, trasladarla a la IPS más cercana donde se pueda estabilizar.

NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A la pregunta:
¿Cuál es la principal afectación desde el punto de vista fisiológico de las víctimas de quemaduras?
El auditorio responde: las infecciones, el dolor, la afectación mental de verse deteriorada.

Se interviene respondiendo que las atenciones deben estar derivadas a la hidratación de la persona afectada dado el altísimo riesgo de pérdidas de líquidos corporales y sus consecuencias en relación al desequilibrio de los electrolitos, por ello la importancia de acudir al servicio de urgencias.
Seguidamente se aclara que no somos prestadores de servicios de salud por lo cual no brindamos atención pero debemos conocer generalidades en la atención de estas personas.

Si bien es cierto la incidencia del evento en el departamento no es alta, hace parte del evento de violencia el cual debemos conocer y vigilar, la invitación es abierta para que una vez se tenga la formación en violencia sexual virtual y en ataques por agentes químicos se pueda hacer un pilotaje con el equipo al interior de salud mental.

Las acciones van encaminadas a: atender física y mentalmente a la víctima.

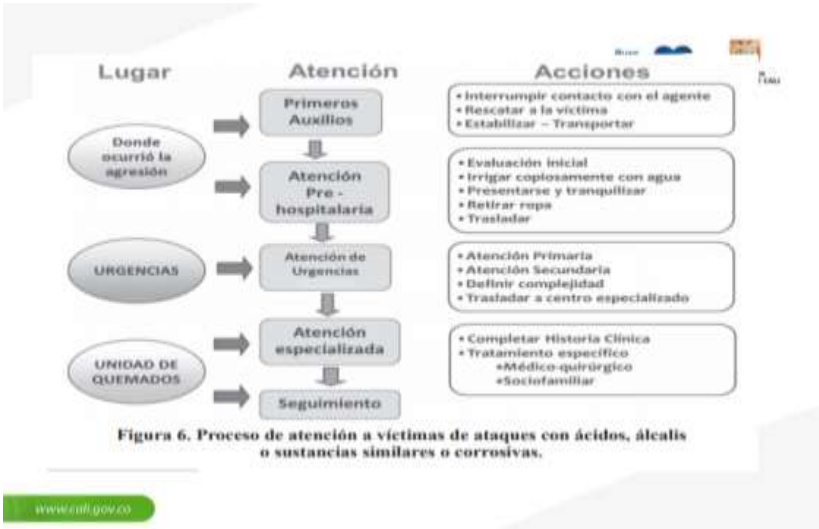


Figura 6. Proceso de atención a víctimas de ataques con ácidos, álcalis o sustancias similares o corrosivas.

NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Requiere de un acompañamiento integral y con derechos a ser atendidas por las especialidades que se requieran (cirugía plástica, otorrino, neumología, oftalmología, etc). Seguidamente se realiza un receso de 15 minutos para dar continuidad a las dos presentaciones siguientes según el orden de la jornada.

4. Presentación Dispositivos comunitarios en el abordaje de violencias: actividad mapa conceptual, presentación dispositivos.

Dando continuidad al orden del día, se procede a repartir a los miembros del equipo unas cartulinas con conceptos y frases que permitirán ir formando el mapa conceptual acerca de los conocimientos previos que se tienen de los dispositivos comunitarios.



NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Se hizo énfasis en cuáles son las acciones estratégicas de los Dispositivos Comunitarios?

Se realiza una actividad a través de la construcción del mapa conceptual, se describe que la Acogida es la base de su funcionamiento, busca generar para la comunidad, las personas y familias, un ambiente de seguridad afectiva – en términos de la confianza y trato sin discriminación. En el caso de los grupos étnicos, la acogida incluye la concertación y adecuación de los dispositivos a su entorno cultural, especialmente, prácticas en salud, donde se incluya a las estructuras de la medicina propia que hacen parte de su identidad.

En línea con las acciones estratégicas que desde el ministerio se manifiestan, encontramos:
1. Información para la salud. Se considera, el primer eslabón de un proceso educativo y comunicacional, implica la información “calificada”, sobre la promoción de la Salud Mental, su cuidado y atención.
2. Educación y Comunicación para la salud. Comprende acciones de formación orientadas al desarrollo de capacidades para el cuidado de la salud. Implican la construcción de

NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conocimiento y aprendizajes, que tienen como base el “dialogo de saberes”, la reflexión, discusión y la participación permanente con la comunidad.

3.Gestión de caso. Forma de ofrecer, avanzar y mejorar atención integrada, centrado en la responsabilidad compartida de coordinar los cuidados, recursos, servicios y profesionales, acorde con la necesidad y en concertación con las personas, familias y comunidades, según situación y condiciones particulares.

4. Promoción del fortalecimiento de redes comunitarias: Promueve el reconocimiento y fortalecimiento de las redes comunitarias.

El objetivo fundamental es el Empoderamiento comunitario, el liderazgo y la participación activa.

Posteriormente se describen los dispositivos comunitarios que existen:

Se habla de la creación del consultorio rosa y el dispositivo pasaje a la palabra, pasaje a la vida.



NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Se especifica que el dispositivo su creador y gestor es el Dr. Malaver, a quien se dará paso en otro espacio para lograr describir como el dispositivo funciona desde la presencialidad y las adecuaciones que tuvo en época de contingencia sanitaria.

Interviene Estefania Escobar quien acompaño el proceso del dispositivo en el año 2019 y manifiesta como desde su experiencia había estudiantes que en ocasiones tenían episodios de crisis y requerían una intervención psicosocial en la institución educativa, tiene varios tiempos un tiempo con los estudiantes, con los docentes y los padres.

En relación a la creación del consultorio rosa, se describe cómo nace la necesidad de la aumentar las atenciones a las mujeres víctimas de violencia dado que en el municipio solo existe un consultorio modelo que se encuentra en la IPS Hospital Universitario del Valle (HUV).

NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Se plantea que en el municipio se pretende tener como mínimo un consultorio en cada ESE.



NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dando continuidad a la agenda se plantea como el siguiente instrumento nos permite crear un pequeño bosquejo de cómo funcionan las familias al momento de entrar en contacto con casos de interés en salud mental.

4. Presentación APGAR Familiar: generalidades.

Se describe que significa una herramienta (Smilkestein en 1978) que se compone de 5 preguntas cerradas en un cuestionario auto administrado que permite evaluar la función familiar percibida por el individuo que responde el cuestionario permitiendo sospechar disfunción, pero no diagnosticándola.

• Se puntúa de 0 a 4 (nunca, casi nunca, a veces, casi siempre y siempre)

• El cuestionario da puntajes de 0 a 20, donde puntajes de 9 o menos implican disfunción familiar severa; de 10 a 13 disfunción familiar moderada; de 14 a 17 disfunción familiar leve; puntajes mayores de 18 buena función familiar.

Se aclara no somos aplicadores directos de este instrumento, pero si es importante conocer generalidades del mismo y su aplicación por parte de los prestadores (personal asistencial).

APGAR FAMILIAR



NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. OBSERVACIONES GENERALES:

- No se aplica el instrumento del APGRA familiar en los entornos comunitarios pero si es una herramienta institucional, sin embrago vale la pena el reconocimiento de la misma en caso de realizar un intervención de acompañamiento a un equipo psicosocial en medio del trabajo en el entorno comunitario. No es considerada una encuesta sino una herramienta.

- Frente a la atención a víctimas de ataques por agentes químicos, la institución a derivar en todos los casos de estabilidad de la persona será el HUV.

- Frente a la solicitud si es posible incluir a la comunidad en los espacios de articulación con las instituciones, se aclara que el trabajo comunitario se estable a través de los proyectos contratados, pero si es necesario llevar a análisis algún caso siempre se deberá informar a la línea operativa de asistencia técnica para el acompañamiento en los casos y romper con las barreras asisto-administrativas.

Se finaliza la reunión siendo las 12:00 m con la participación de veintitrés (14) Mujeres, para un total de veintisiete (14) personas convocadas.

NOTA: - Se anexa listado de asistencia virtual compuesto por un (1) folio.

NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
1. Enviar acta de reunión a través de correo electrónico. 2. Generar espacio de aarticulación con el equipo de promoción de la afiliación para el abordaje del tema de aseguramiento e invitar al equipo de gestión territorial.	Carolina Bedoya, línea asistencia técnica. Marlly Parra Carolina Bedoya Línea asistencia técnica.	Febrero /2021 Marzo / 2021

Firmas





Carolina Bedoya Velásquez
Contratista
Equipo de Salud Mental y Convivencia Social

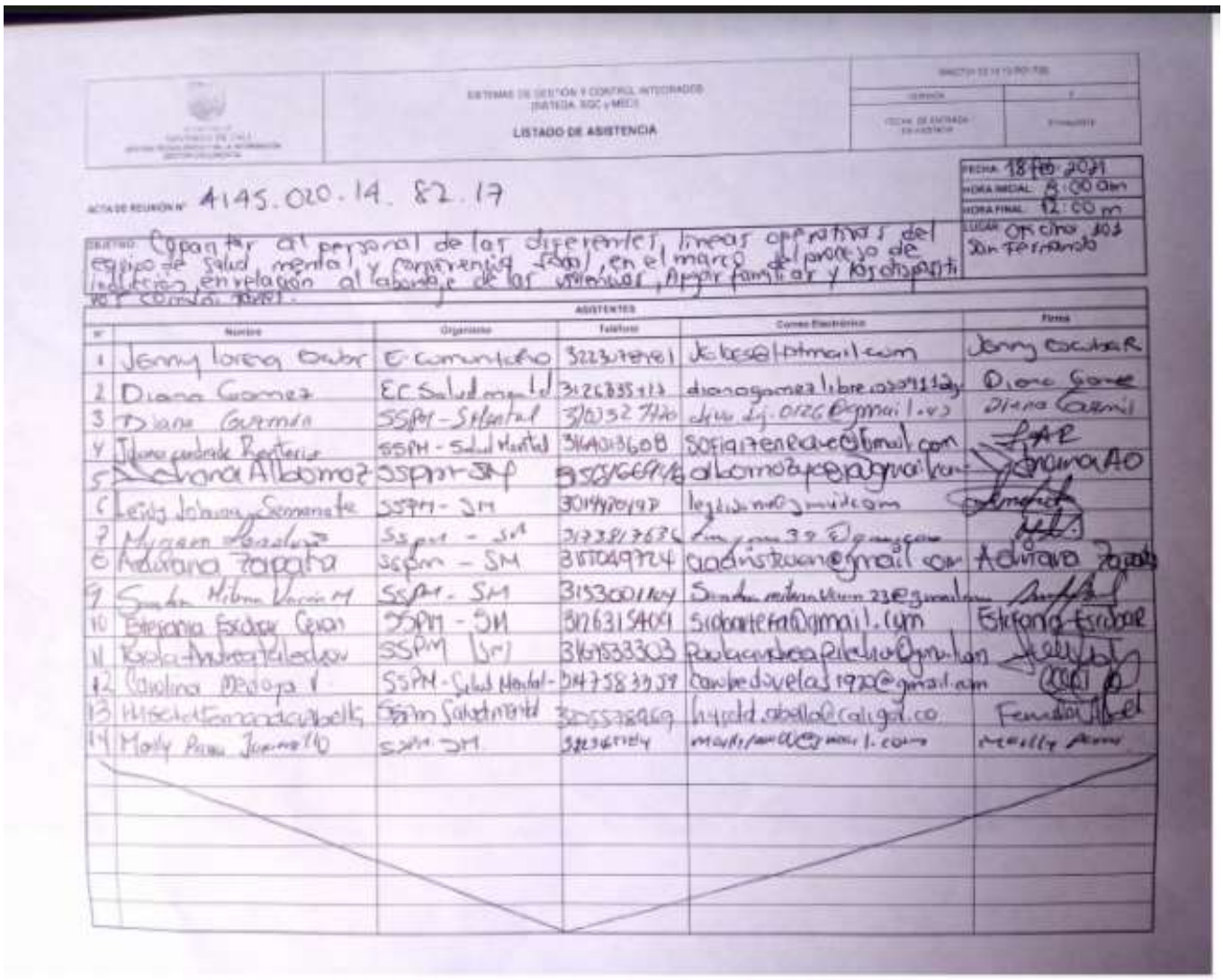
Marlly Parra
Contratista
Equipo de Salud Mental y Convivencia Social

Elaboró: Carolina Bedoya- Contratista

Revisó: Pilar Álvarez - Contratista

NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE REUNION N° 4145.020.14.82.17

FECHA: 18 FEB 2021
HORA INICIAL: 8:00 am
HORA FINAL: 12:00 m
LUGAR: Oficina 103 Sin Fronteras

OBJETIVO: Capacitar al personal de las diferentes lineas operativas del equipo de salud mental y convivencia social, en el marco del proyecto de violencias, en relación al abordaje de las violencias, Apgar familiar y dispositivos comunitarios.

ASISTENTES

N°	Nombre	Organismo	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	Jenny Lorena Ocoba	E. comunitario	3223784961	Jeloseo@hotmail.com	Jenny Ocoba R
2	Diana Gomez	EC Salud mental	3126835413	dianagomez.libre.023@hotmail.com	Diana Gomez
3	Diana Guarnizo	SSPM - Salud Mental	3103527720	diana.lg.0126@gmail.com	Diana Guarnizo
4	Idania Cardenas Renteria	SSPM - Salud Mental	3164013608	Sofia17enero@hotmail.com	[illegible]
5	Deyanira Alzamora	SSPM - SM	3135766916	dalzamora@epsagro.com.co	[illegible]
6	Leidy Johana Semanate	SSPM - SM	3014920197	leidy.sem@hotmail.com	[illegible]
7	Myriam [illegible]	SSPM - SM	3173817637	[illegible]	[illegible]
8	Adriana Zapata	SSPM - SM	3157049724	coadministrativa@gmail.com	Adriana Zapata
9	Sandra Milena Varon M	SSPM - SM	3153001164	Sandra.milena.varon.23@gmail.com	[illegible]
10	Estefania Escobar Cerón	SSPM - SM	3126315401	Sidoarte@gmail.com	Estefania Escobar
11	Paola Andrea Valencia	SSPM - SM	3165333303	Paolaandrea.pedroza@gmail.com	[illegible]
12	Carolina Pedroza V	SSPM - Salud Mental	3147583959	Carolinavelez1970@gmail.com	[illegible]
13	Miguel Fernando Caballero	SSPM Salud Mental	3205538969	miguel.caballero@cali.gov.co	Fernando Caballero
14	Molly Perea Jaramillo	SSPM - SM	3136671164	mollyperea@hotmail.com	Molly Perea

Fuente: Listado de asistencia presencial, capacitación en el abordaje de las violencias, dispositivos comunitarios y Apgar familiar.

NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Fuente: evidencia fotográfica inducción y reinducción equipo de salud mental, en el abordaje de las violencias.

NOTA ACLARATORIA: Por la actual situación de salud que pasa el municipio de Santiago de Cali y acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, referente al covid-19. El equipo de la línea operativa gestión comunitaria del grupo de Salud Mental y Convivencia Social, decidió realizar algunas acciones de forma virtual y telefónicamente, por tal motivo no se cuenta con los medios de verificación (Listado de asistencia y registro fotográfico) como evidencia del presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.